

RAA  
**653**



**COOPERATIVA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA**  
NIT. 890.907.038-2  
**ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS 2026**  
(Acta No. 75 del 25 de marzo de 2026)

**LUGAR:** Aula Magna Monseñor Manuel José Sierra, Universidad Pontificia Bolivariana.

**FECHA:** 25 de marzo de 2026

**HORA:** Seis y siete (6:07 p.m.) de la tarde

**MESA DIRECTIVA:**

**PRESIDENTE:** José Armando Bohórquez Cortázar

**VICEPRESIDENTE:** Juan Carlos Botero Morales

**SECRETARIA:** Martha Lucia Ocampo Tamayo

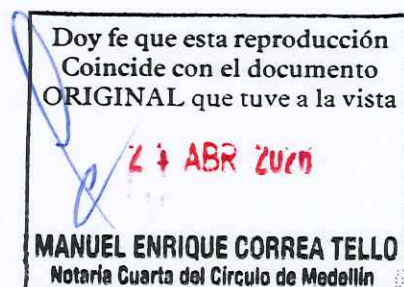
**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración convocó a Asamblea Ordinaria de Delegados en modalidad presencial, en la reunión celebrada el 03 de diciembre de 2025 y según consta en el acta No. 1236 de este organismo.

La convocatoria fue publicada en la página web de la Cooperativa, enviada oficialmente por correo electrónico el 02 de marzo de 2026 a los Delegados y en la cartelera ubicada en la sede de la Entidad; es decir, con 16 días hábiles de anterioridad, teniendo en cuenta que la Entidad labora de lunes a viernes, y dando cumplimiento a la norma consignada en el artículo 2.11.11.2.3. del Decreto 962 de 2018 y según el artículo 60 del Estatuto de la Entidad "Convocatoria a Asamblea". En ella se informó el orden del día, fecha y lugar de la Asamblea Ordinaria de Delegados 2026.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y ASISTENCIA**

Siendo las seis y siete de la tarde (6:07 p.m.) del 25 de marzo de 2026, la Junta de Vigilancia constató que de los cuarenta y siete (47) Delegados principales hábiles con derecho a voto y sus diez (10) suplentes hábiles para deliberar en la Asamblea, se encontraban presentes treinta y cuatro (34) Delegados hábiles con derecho al voto.



RAA  
**654**



Con fundamento en el artículo 62 del Estatuto, la Junta de Vigilancia verificó que había quórum para instalar la Asamblea Ordinaria de Delegados y proponer el orden del día.

**ORDEN DEL DÍA:**

El presidente del Consejo de Administración, José Armando Bohórquez Cortázar, puso a consideración de la Asamblea el siguiente orden del día.

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

A cargo del presidente de la Junta de Vigilancia.

**2. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.**

A cargo del presidente del Consejo de Administración.

**3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

A cargo del presidente del Consejo de Administración.

**4. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA.**

A cargo del presidente del Consejo de Administración.

**5. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA.**

Elección y nombramiento de: Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea.

**\*INSTALACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA.**

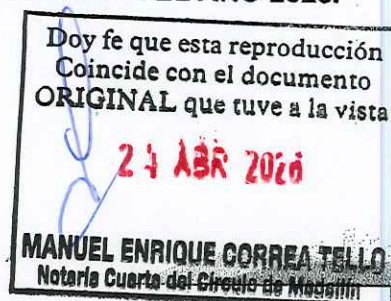
- Elección y nombramiento de la Comisión de revisión y aprobación del Acta de Asamblea.
- Elección y nombramiento de la Comisión de elecciones y escrutinios.
- Elección y nombramiento de la Comisión de proposiciones y varios.

**6. INFORME DE LA COMISIÓN APROBATORIA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS DEL AÑO 2025.**

**7. PRESENTACIÓN DE INFORMES.**

- Informe de gestión del Consejo de Administración y Gerencia
- Informe de la Junta de Vigilancia.
- Dictamen Revisoría Fiscal.

**8. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2025.**





9. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES.
10. ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA, REVISORÍA FISCAL Y TRIBUNAL DE APELACIONES.
11. APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO.
12. PROPOSICIONES Y VARIOS.

## DESARROLLO

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se cuenta con la asistencia requerida para conformar el quórum según lo establecido en el artículo 62 del Estatuto.

### 2. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

El presidente del Consejo de Administración, José Armando Bohórquez Cortázar instaló formalmente la 75ª Asamblea Ordinaria de Delegados.

### 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se puso a consideración de la Asamblea el orden del día, el cual fue entregado con anterioridad en la convocatoria a todos los Delegados. Se les consultó sobre el conocimiento de este y posibles objeciones; no se presentó ninguna, siendo así aprobado por unanimidad.

### 4. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA.

El presidente del Consejo de Administración, José Armando Bohórquez Cortázar, puso a consideración el Reglamento a la Honorable Asamblea, el cual fue entregado con anterioridad a todos los Delegados. Se les consultó sobre el conocimiento de este y posibles objeciones; no se presentó ninguna y dicho reglamento fue aprobado por unanimidad.

### 5. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA (PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO) Y COMISIONES DE:

- Revisión y aprobación del Acta.
- Elecciones y escrutinios
- Proposiciones y varios.

El presidente del Consejo de Administración abrió un espacio a la Honorable Asamblea para postular la(s) terna(s) para conformar la Mesa Directiva.

Doy fe que esta reproducción  
Coincide con el documento  
ORIGINAL que tuve a la vista

24 ABR 2020

MANUEL ENRIQUE CORREA TELLO  
Notaría Cuarta del Circuito de Medellín



El Delegado Juan Camilo Gutiérrez Galeano, propuso que la Mesa Directiva de la Asamblea, fuera conformada por José Armando Bohórquez Cortázar como presidente, Juan Carlos Botero Morales como Vicepresidente y Martha Lucia Ocampo Tamayo como secretaria. No hubo más propuestas por parte de la Asamblea; por tal motivo, el presidente del Consejo de Administración pone a consideración la terna propuesta a la honorable Asamblea para aprobación.

Se procedió a realizar votación, quedando aprobado por unanimidad la Mesa Directiva así:

**Presidente:** José Armando Bohórquez Cortázar

**Vicepresidente:** Juan Carlos Botero Morales

**Secretaria:** Martha Lucia Ocampo Tamayo

Posteriormente, el Consejo de Administración propone a varios Delegados presentes para conformar las distintas comisiones de la Asamblea, quienes manifestaron públicamente estar de acuerdo. Se procedió a realizar votación, siendo aprobado de manera unánime por la Asamblea, quedando conformadas así:

**Comisión de elecciones y escrutinios:**

Guillermo León López Flores

Gloria Mercedes Ortíz

Sol Leonor Mejía Pulgarín

**Comisión de revisión y aprobación del acta**

Juan Carlos López Patiño

Bertha Lilibiana Agudelo Sierra

Carlos Enrique Londoño Rendón

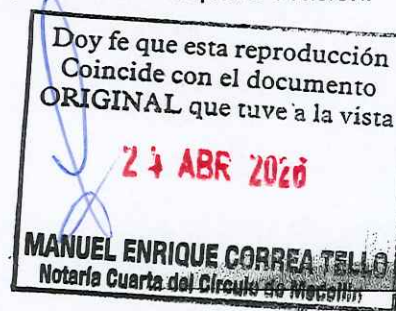
**Comisión de Proposiciones y Varios**

Juan Rafael Lara Hernández

Gloria Lilibiana Vélez Saldarriaga

**6. INFORME DE LA COMISIÓN APROBATORIA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS DEL AÑO 2025**

Se hizo lectura de la constancia levantada por la Comisión de Revisión y Aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria de Delegados presencial del año 2025. El delegado Juan Carlos López Patiño, en su calidad de representante de dicha comisión, fue el encargado de presentar las conclusiones de su labor, ratificando que todos los puntos tratados en el Acta número 74 se encuentran debidamente citados y corresponden fielmente a las decisiones adoptadas por los delegados presentes en aquella ocasión.





## 7. PRESENTACIÓN DE INFORMES

La Asamblea procedió con la presentación de los informes de gestión correspondientes al Consejo de Administración y la Gerencia, la Junta de Vigilancia y el dictamen de la Revisoría Fiscal. Para esta ocasión, los informes de gestión del Consejo de Administración y la Gerencia fueron presentados a través de un video institucional, seguido de una intervención del Gerente para detallar el balance social y responder a posibles inquietudes.

- **Informe de gestión del Consejo de Administración y la Gerencia. (video)**

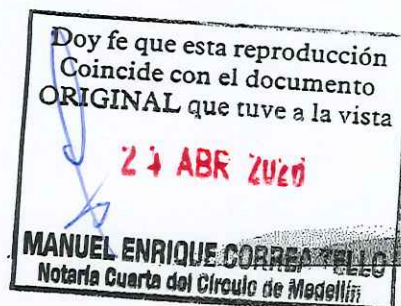
El video inició con un saludo del Gerente, el señor Carlos Osomo, quien destacó el compromiso del equipo de trabajo en apoyar las metas de los asociados, brindando soluciones oportunas y seguras. El año 2025 fue descrito como un periodo de transformaciones significativas, enfocadas en la marca, las herramientas digitales y la atención al asociado, invitando a la comunidad a seguir construyendo una gran familia cooperativista.

Posteriormente, el presidente del Consejo de Administración, el señor José Armando Bohórquez Cortázar, compartió los logros y objetivos alcanzados en 2025. Resaltó el trabajo conjunto del Consejo, los comités de apoyo y los colaboradores de la Cooperativa, enfocándose en la evolución y fortalecimiento de la base social y la sostenibilidad financiera. Entre los avances más significativos, se mencionó la consolidación y fidelización de la base social, la relación con la Universidad Pontificia Bolivariana y el sector aledaño de Laureles. Se hizo énfasis en la actualización y renovación de la imagen de la Cooperativa, así como en la modernización tecnológica que ha optimizado los procesos administrativos y mejorado la atención a los asociados y sus familias.

El Consejo de Administración mantuvo un seguimiento permanente a los sistemas de administración de riesgos, actualizando manuales y fortaleciendo metodologías para asegurar decisiones con rigurosidad técnica, eficiencia y transparencia. Estos esfuerzos, sumados al talento humano, permitieron cerrar el 2025 con crecimiento y expansión, reafirmando el compromiso con la economía solidaria.

El informe en video también detalló los siguientes logros y resultados:

- Renovación de Imagen Institucional:** Se presentó como una transformación que refleja la evolución de la Cooperativa hacia una identidad más moderna, cercana y coherente con su propósito, proyectando una entidad sólida y confiable.
- Expansión y acercamiento a la Comunidad:** Tras más de seis décadas de crecimiento junto a la comunidad de la Universidad Pontificia Bolivariana, en 2025 la Cooperativa siguió abriendo sus puertas al público general. Como parte de esta estrategia, se inició un trabajo de acercamiento con

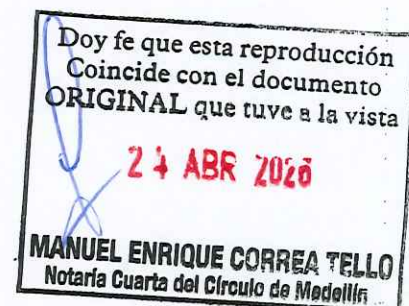




el sector San Joaquín, generando actividades para conectar con sus habitantes y dar a conocer los beneficios cooperativos.

- c. **Soluciones Financieras:** Se informó sobre la confianza de los asociados en la Cooperativa para alcanzar sus metas, evidenciada en 1.298 créditos desembolsados, más de 15.383 millones de pesos en créditos otorgados, una cartera de crédito superior a 25.828 millones de pesos y depósitos de ahorro que superaron los 23.630 millones de pesos. Estos resultados fueron presentados como indicadores de proyectos de vida y sueños cumplidos.
- d. **Gestión Financiera:** En un contexto económico desafiante, la Cooperativa mantuvo una gestión prudente y responsable. Los depósitos de ahorro se consolidaron como la principal fuente de financiación, reflejando una estructura financiera sólida. La colocación de créditos se concentró en líneas de libre inversión, compra de cartera, novación y créditos educativos.
- e. **Agencia Montería:** Se consolidó como un punto clave de crecimiento, gracias al trabajo articulado con la Universidad Pontificia Bolivariana y la confianza de los Asociados de la región. Se abrieron nuevas libranzas con los colegios Latino y Campestre, ampliando el alcance de los servicios financieros.
- f. **Programa "Me Complementa":** Continuó ampliando su oferta de beneficios en salud, protección, educación y entretenimiento, complementando los servicios financieros. Estas soluciones alcanzaron una financiación total de más de 4.191 millones de pesos, beneficiando a un gran porcentaje de la base social. Se realizó la *octava Feria Me Complementa*, un espacio de integración con cerca de 700 visitantes, 25 emprendedores asociados y aliados estratégicos, fortaleciendo el vínculo cooperativo.
- g. **Fondos Sociales:** Se fortaleció la ejecución de fondos sociales para apoyar a los Asociados en momentos importantes. Se otorgaron beneficios como auxilios funerarios, por calamidad, apoyos ortopédicos, programas de bienestar y salud, y actividades educativas y formativas. Se realizaron 20 actividades y eventos con más de 1.700 asistentes, incluyendo caminatas ecológicas, talleres, la Semana de la Salud, el Curso Vivencial de Cooperativismo, el Concurso de Oratoria, el Festival de Pintura Infantil y la Semana del ahorro.
- h. **Transformación Tecnológica:** Fue un pilar estratégico en 2025, fortaleciendo herramientas digitales para mejorar la experiencia del asociado, optimizar procesos internos y garantizar la seguridad en operaciones financieras. Se destacó la integración de la nueva App Red Coopcentral y el ecosistema digital, ampliando canales transaccionales y facilitando el acceso a servicios.

El video concluyó reafirmando el compromiso de la Cooperativa de continuar al lado de sus asociados, trabajando para consolidar una entidad sostenible, solidaria y socialmente responsable, donde los sueños individuales se transforman en logros colectivos.





✓ **Balance Social**

Tras la proyección del video, el gerente, el señor Carlos Alberto Osorno explicó que el balance social es un informe normativo que se debe presentar a la Superintendencia de Economía Solidaria, midiendo diversos indicadores y reportando a la Asamblea para su información.

El informe se basa en los principios universales del cooperativismo, evaluando el trabajo en áreas como la administración democrática y participativa, la adhesión voluntaria, la participación económica, la formación, la autonomía de autodeterminación y autogobierno, los servicios a la comunidad y el espíritu solidario. El Gerente mencionó que existen planes de mejoramiento futuros, incluyendo ajustes en el Estatuto para alcanzar niveles superiores de participación democrática y la aprobación del Código de Buen Gobierno en próximas sesiones, con el objetivo de cerrar brechas en los próximos años.

Un aspecto crucial del balance social son las encuestas de satisfacción de los Asociados. Los resultados de 2025 mostraron una calificación de satisfacción general del 94%, un nivel de recomendación del 92% y una percepción de calidad del 91%, un aumento significativo desde el 76% de hace cuatro años. También se evaluó la satisfacción global y el orgullo de pertenencia. El Gerente reconoció que, si bien ha habido mejoras, como la implementación de atención personalizada en el chat tras inconformidades iniciales, aún queda mucho por hacer. Subrayó la importancia de la retroalimentación de los asociados para continuar mejorando los servicios.

No se registraron preguntas ni inquietudes por parte de los delegados respecto al informe de gestión y el balance social presentado por la Gerencia.

• **Informe de la Junta de Vigilancia**

La señora Ruth Marina García Giraldo, Presidente de la Junta de Vigilancia, presentó el informe en cumplimiento de los artículos 81 al 84 de los estatutos, en el cual informó que la Junta de Vigilancia ejerció su función de control social durante 2025, velando por el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y los principios cooperativos, actuando con criterios de investigación, valoración y confidencialidad.

La Junta gestionó sus funciones conforme al artículo 82 de los estatutos, realizando reuniones ordinarias y extraordinarias según fuera necesario. Se efectuaron análisis de casos específicos y seguimiento a situaciones que requirieron su conocimiento. Se verificó la atención de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones (PQRSF), así como una acción de tutela, asegurando que fueran atendidas dentro de los términos legales. La Presidente informó que no se evidenciaron situaciones que ameritaran el inicio de investigaciones disciplinarias o traslados a otros órganos de administración.

Asimismo, la Junta verificó el listado de asociados hábiles e inhábiles, y los postulantes a la Revisoría Fiscal y a los organismos de dirección y control, conforme a los estatutos. Se acompañó y supervisó el adecuado desarrollo de las actividades comerciales y promocionales de la Cooperativa, garantizando su

Doy fe que esta reproducción  
Coincide con el documento  
ORIGINAL que tuve a la vista  
24 ABR 2026  
MANUEL ENRIQUE CORREA TELLO  
Notaría Cuarta del Circuito de Medellín





transparencia, equidad y cumplimiento de la normatividad vigente. La Junta mantuvo vigente su Reglamento Interno de funcionamiento y continuará promoviendo la cultura del autocontrol, la transparencia y el fortalecimiento institucional en beneficio de los asociados.

No se registraron preguntas ni inquietudes por parte de los delegados respecto al informe de la Junta de Vigilancia.

• **Dictamen de la Revisoría Fiscal**

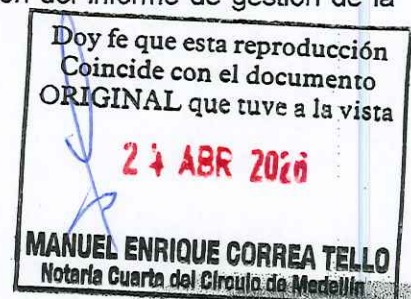
El señor José Alberto Vargas Penagos, en calidad de Revisor Fiscal principal y en representación de la firma Auditoría y Consultoría Integrales EC, presentó el dictamen de la Revisoría Fiscal. Manifestó que su trabajo se realiza en equipo, enfocado en la auditoría de riesgos, y que su labor se centra en el día a día o mes a mes, atendiendo los requerimientos de información sobre los riesgos establecidos por la Circular Básica Jurídica 2021, tales como Riesgos de Liquidez, Riesgos de Crédito, Riesgo de Mercado, SARLAFT (Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) y Riesgos SARO.

El Revisor Fiscal informó que la opinión de la firma fue favorable sobre los estados financieros, que incluyen el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambio en el Patrimonio. Detalló que su trabajo abarca la planeación, ejecución e informes, dirigiendo periódicamente a los líderes de riesgos sobre la información a reportar y emitiendo semestralmente el certificado SIAR (Sistema Integral de Administración de los Riesgos).

Se enfatizó en la independencia de la firma y sus miembros respecto a la entidad. En la auditoría de créditos, se abordaron todos los créditos dirigidos a miembros privilegiados (Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, empleados), verificando el manejo y la claridad de los requisitos para su otorgamiento. La contabilidad se fundamenta en las normas internacionales de información financiera (NIIF) y la auditoría se realiza bajo las normas internacionales de auditoría.

Respecto a la parte misional de ahorro y crédito, se indicó que la cartera sana reporta dividendos. El índice de altura de mora de la Cooperativa al cierre del año fue del 8.37%, mientras que el índice de morosidad por riesgo fue del 11.5%, con la diferencia explicada por la modelación de pérdida esperada. Se concluyó que la Cooperativa mantiene niveles moderados, en comparación con un promedio del sector del 5.39% y una desviación estándar del 4.18%.

La auditoría también incluyó la evaluación de los softwares para asegurar su seguridad, legalidad, integridad de datos, seguridad de la información y funcionamiento de herramientas tecnológicas como los sistemas antivirus, en cumplimiento de la Ley 603 de 2000. Se revisó el cumplimiento de obligaciones legales como el pago de seguridad social, la protección de datos personales (Ley 1581 de 2012), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la evaluación del informe de gestión de la administración.





En conclusión, el Revisor Fiscal afirmó que los resultados de la auditoría evidencian una gestión financiera razonable y el cumplimiento de las principales disposiciones normativas aplicables a la Cooperativa. Reafirmó el compromiso de la firma de seguir acompañando a la organización con rigor, transparencia y responsabilidad profesional.

No se registraron preguntas ni inquietudes por parte de los Delegados respecto al dictamen de la Revisoría Fiscal.

### 8. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2025

Maira Alejandra Oquendo Montoya, Directora Financiera y Contable de la entidad fue invitada a presentar los estados financieros y sus respectivas notas explicativas, los cuales habían sido previamente enviados a los delegados y dictaminados por la Revisoría Fiscal. La Directora ofreció un espacio para resolver cualquier duda o inquietud que los asistentes pudieran tener sobre los estados financieros o alguno de sus ítems.

Al no presentarse preguntas o inquietudes por parte de los Delegados, el Presidente de la Asamblea, puso a consideración de la Honorable Asamblea la aprobación de los Estados Financieros de la Cooperativa. Se procedió a realizar votación, quedando aprobado por unanimidad con 36 votos a favor.

### 9. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES.

El Gerente, señor Carlos Alberto Osorno, presentó a la Asamblea el proyecto de distribución de los excedentes correspondientes al ejercicio del año 2025. Informó que la Cooperativa registró un excedente neto de **\$336.000.000**. Antes de proceder con la distribución, se realizó la compensación de pérdidas acumuladas de años anteriores, específicamente **\$74.000.000** que aún persistían desde el periodo de la pandemia, marcando el fin de este proceso de compensación que se extendió por cinco años. Tras esta compensación, el monto disponible para distribución ascendió a **\$262.000.000**.

La propuesta de distribución, generada por el Consejo de Administración y la Gerencia, se detalló de la siguiente manera:

- Una reserva para protección de aportes, conforme a la normativa legal, del 20% del patrimonio, equivalente a **\$52.000.000**.
- Un compromiso adicional con la Superintendencia de Economía Solidaria, consistente en un 10% adicional a la reserva de protección de aportes, sumando otros **\$26.000.000**.





- Para el Fondo de Educación, se destinarían **\$52.405.647**, con el propósito de financiar los beneficios educativos de la Cooperativa.
- Al Fondo de Solidaridad, se asignarían **\$26.202.824**. El Gerente explicó que este monto es menor en comparación con otras asignaciones debido a que la Cooperativa ya cuenta con dos cuotas de solidaridad (en junio y diciembre) que contribuyen significativamente a los beneficios sociales, un aspecto que sería abordado con mayor detalle en la reforma del Estatuto.
- Finalmente, un excedente de libre destinación del 40%, que representa **\$104.811.000**. La propuesta del Consejo de Administración es destinar este monto al Fondo de Amortización de Aportes. Este Fondo permite a la Cooperativa adquirir los aportes de los Asociados que deciden retirarse, fortaleciendo así el patrimonio propio de la entidad hasta el monto de los **\$104.811.000** anuales.

La honorable Asamblea de Delegados escuchó la propuesta de distribución de excedentes correspondiente al año 2025 y se pone a consideración su aprobación. Se procedió a realizar votación, quedando aprobado por mayoría de votos, con 34 votos a favor y 2 votos en contra.

#### 10. ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA, REVISORÍA FISCAL Y TRIBUNAL DE APELACIONES.

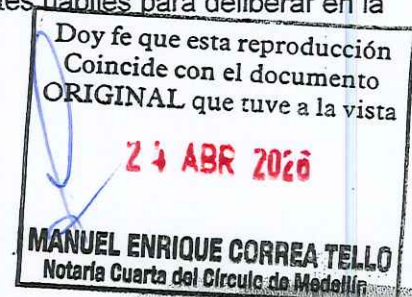
Dando cumplimiento a la Circular Básica Jurídica de la Supersolidaria, al Código de Buen Gobierno (Capítulo IV: roles y responsabilidades), y al Estatuto (Artículo 58: Asamblea de Delegados y artículo 73) de la Cooperativa Universitaria Bolivariana, se envió el 02 de febrero de 2025, la convocatoria entre los Delegados, para postularse a las vacantes de los organismos de Dirección y Control como son el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia. Posteriormente, se envió el listado de los candidatos a los organismos de Dirección y Control, junto con la convocatoria a la Asamblea. Para la Revisoría Fiscal se hizo convocatoria pública al iniciar el año.

#### • ELECCIÓN MIEMBROS CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En esta ocasión terminan período del Consejo de Administración: Carlos Julio Escobar Noreña quien cumple 6 años en el Consejo y debe retirarse un año para volverse a postular, Juan Carlos Botero Morales, Gloria Liliana Vélez Saldarriaga y José Hernán Valencia Gallón que al terminar periodo pueden volverse a postular.

Para el Consejo de Administración se elegirán 4 vacantes así: dos (2) consejeros principales para un periodo de 3 años y dos (2) consejeros suplentes para un periodo de 1 año.

La presidente de la Junta de Vigilancia, Ruth Marina García Giraldo, verificó el quórum constatando que, de los 47 delegados principales hábiles y los 10 delegados suplentes hábiles para deliberar en la





Asamblea, se encontraban presentes 36 delegados con derecho al voto para elegir de manera parcial a los miembros del Consejo de Administración, por tanto, se inició la elección.

Los Delegados que se postularon al Consejo de Administración fueron:

- Carlos Arturo Cárdenas Echeverri
- Gloria Liliana Vélez Saldarriaga
- Germán Alberto Barragán de los Ríos
- José Hernán Valencia Gallón
- Jorge Alejandro Mejía Velásquez
- Juan Carlos Botero Morales
- Luis Fernando Villa Ramírez

La votación se realizó a través del sistema de votación electrónico de Ticket Express.

El resultado de la votación quedó así:

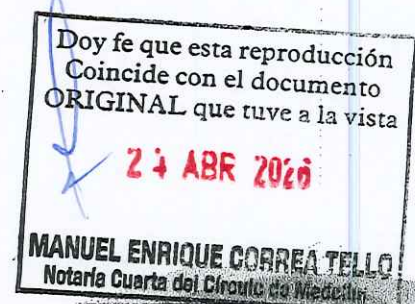
1. Carlos Arturo Cárdenas Echeverri, tres (3) votos
2. Gloria Liliana Vélez Saldarriaga, seis (6) votos
3. Germán Alberto Barragán de los Ríos, cuatro (4) votos
4. José Hernán Valencia Gallón, seis (6) votos
5. Jorge Alejandro Mejía Velásquez, cuatro (4) votos
6. Juan Carlos Botero Morales, nueve (9) votos
7. Luis Fernando Villa Ramírez, cuatro (4) votos
8. Voto en blanco, cero (0) votos

Se evidencia un empate entre los Delegados Gloria Liliana Vélez Saldarriaga y José Hernán Valencia para 1 vacante de 3 años, por lo tanto se procede a realizar nuevamente votación para desempatar, arrojando el siguiente resultado:

1. Gloria Liliana Vélez Saldarriaga, veintiún (21) votos
2. José Hernán Valencia Gallón, quince (15) votos

Quedando así Gloria Liliana Vélez como Consejera principal para un período de 3 años y José Hernán Valencia como Consejero Suplente para un período de 1 año

Posteriormente, se realizó un segundo desempate para la última vacante de suplente por un año, entre los tres candidatos que habían obtenido el 11% de los votos en la primera ronda: Germán Alberto Barragán, Jorge Alejandro Mejía y Luis Fernando Villa. Antes de esta votación, se verificó nuevamente el quórum, registrando 37 asistentes. los resultados quedaron así:





1. Germán Alberto Barragán de los Ríos, veinte (20) votos
2. Jorge Alejandro Mejía Velásquez, once (11) votos
3. Luis Fernando Villa Ramírez, seis (6) votos

Según el resultado de las votaciones, las vacantes para el Consejo de Administración quedaron cubiertas de la siguiente manera: Juan Carlos Botero Morales fue reelegido para un periodo de tres (3) años como consejero principal, Gloria Liliana Vélez Saldarriaga, fue reelegida, para un periodo de tres (3) años como consejera principal, José Hernán Valencia Gallón reelegido como consejero suplente para un periodo de (1) año y Germán Alberto Barragán de los Ríos fue elegido por primera vez para un periodo de (1) año como consejero suplente.

Germán Alberto Barragán de los Ríos, como nuevo integrante el Consejo de Administración deberá ser inscrito ante la Superintendencia de la Economía Solidaria y ante la Cámara de Comercio, los demás miembros, al ser reelegidos ya se encuentran inscritos ante estos dos entes.

Luego de las votaciones, el Consejo de Administración queda conformado de la siguiente manera:

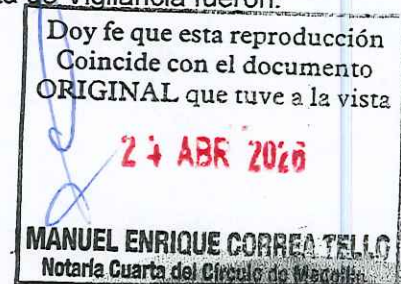
Consejero	Cargo	Periodo
1. Juan Carlos Botero Morales	Principal	3 años
2. Gloria Liliana Vélez Saldarriaga	Principal	3 años
3. Martha Lucia Ocampo Tamayo	Principal	2 años
4. Juan Carlos López Patiño	Principal	2 años
5. José Armando Bohórquez Cortázar	Principal	1 año
6. Marta Suarez de Calle	Principal	1 año
7. Lewis Charles Quintero Beltrán	Principal	1 año
8. José Hernán Valencia Gallón	Suplente	1 año
9. Germán Alberto Barragán de los Ríos	Suplente	1 año

#### • ELECCIÓN MIEMBROS JUNTA DE VIGILANCIA

La presidente de la Junta de Vigilancia, Ruth Marina García Giraldo, verificó el quórum constatando que, de los 47 delegados principales hábiles y los 10 delegados suplentes hábiles para deliberar en la Asamblea, se encontraban presentes 37 delegados con derecho al voto para elegir de manera parcial a los miembros de la Junta de Vigilancia, por tanto, se inició la elección.

En esta ocasión terminan periodo de la Junta de Vigilancia: Carlos Arturo Cárdenas, Guillermo León Molina López de Mesa, Lina María Arango Arbeláez y Ruth Marina García Giraldo. Es decir, que se elegirían 4 vacantes para un periodo de dos (2) años.

Los Delegados que se postularon para ocupar las 4 vacantes para la Junta de Vigilancia fueron:





- Ángela María Osorio Ospina
- Gerardo Iván Zapata Sierra
- Guillermo León Molina López de Mesa
- Juan Camilo Gutiérrez Galeano
- Ruth Marina García Giraldo

La votación se realizó a través de sistema de votación electrónico de Ticket Express.

El resultado de la votación quedó así:

1. Ángela María Osorio Ospina, nueve (9) votos
2. Gerardo Iván Zapata Sierra, dos (2) votos
3. Guillermo León Molina López de Mesa, cero (0) votos
4. Juan Camilo Gutiérrez Galeano, quince (15) votos
5. Ruth Marina García Giraldo, once (11) votos
6. Voto en blanco, cero (0) votos

Luego de las votaciones, la Junta de Vigilancia quedó de la siguiente manera:

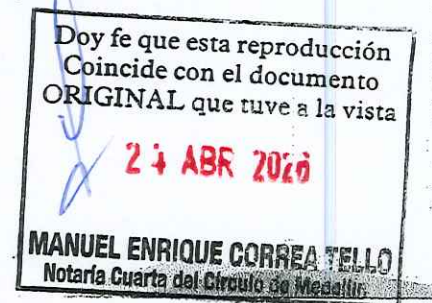
Miembro	Cargo	periodo
1. Gloria Mercedes Ortiz Muñoz	Principal	1 año
2. Juan Camilo Gutiérrez Galeano	Principal	2 años
3. Ruth Marina García Giraldo	Principal	2 años
4. Ángela María Osorio Espina	Suplente	2 años
5. Gerardo Iván Zapata Sierra	Suplente	2 años

#### • ELECCIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL

Para continuar con las elecciones, se presentaron 3 revisorías fiscales ante la Honorable Asamblea de Delegados, mediante video, para posteriormente someter a votación.

Cada firma presentó un video institucional detallando sus servicios, experiencia y enfoque.

Auditoría y Consultoría Integrales EC (ACI) destacó su compromiso con la transparencia, la protección del patrimonio, la transformación de datos en decisiones, el cumplimiento normativo, la aplicación de normas internacionales, la anticipación de riesgos, la evaluación tecnológica, su trayectoria de décadas, la ausencia de sanciones y el uso de análisis de datos avanzados y ciberseguridad.





Kreston S.A. resaltó su alcance nacional e internacional como parte de Kreston Global, su liderazgo en calidad, su compromiso ético y su programa de auditoría integral de cinco etapas.

Fiscalizar LTDA presentó sus 26 años de experiencia, su equipo interdisciplinario, su enfoque en minimizar riesgos administrativos, jurídicos y financieros, y su alcance integral y permanente en auditorías financieras, de cumplimiento, control interno y gestión.

Se mostró en pantalla una comparativa de las propuestas, indicando que todas ofrecían 48 horas mensuales y que los valores de los honorarios eran similares: ACI (4.535.000 + IVA), Kreston (4.255.000 + IVA) y Fiscalizar (4.600.000 + IVA). Se verificó el quórum, confirmando la presencia de 37 delegados.

El presidente de la Asamblea informa que los candidatos para la revisoría fiscal son: ACI Auditoría & Consultoría Integrales, Kreston S.A. y Fiscalizar LTDA.

La Junta de Vigilancia constató que, de los 47 delegados principales hábiles y los 10 delegados suplentes hábiles para deliberar en la Asamblea, se encontraban presentes 37 delegados con derecho al voto para elegir la Revisoría Fiscal, por tanto, se da inicio a la votación.

El resultado de la votación quedó así:

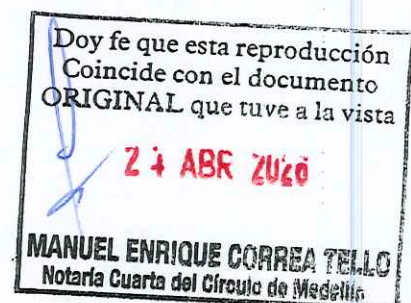
1. ACI Auditoría & Consultoría Integrales (26 votos).
2. Kreston S.A (7 votos).
3. Fiscalizar LTDA (4 votos).
4. Voto en blanco (0 votos).

Como resultado de las votaciones la persona jurídica reelegida para asumir la Revisoría Fiscal fue ACI Auditoría y Consultoría Integrales.

#### • ELECCIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIONES

El gerente Carlos Alberto Osorno Mora informó que los miembros actuales que conforman el Tribunal de Apelaciones, de acuerdo al Art. 91 al 94 del Estatuto de la Cooperativa son: Martha Isabel Rivera Alvarado, César Augusto Zuluaga López y Sergio Luis Hernández García. La propuesta de la Administración fue reelegir a los miembros actuales por un año adicional.

La Asamblea confirmó la continuidad del Tribunal de Apelaciones con sus miembros actuales.





## 11. APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO.

La Mesa Directiva dio inicio al proceso de aprobación de la reforma del Estatuto, recordando a los Delegados que los capítulos y sus respectivos artículos fueron previamente socializados en una reunión informativa el 19 de febrero de 2026. Adicionalmente, se envió con la convocatoria de la Asamblea la propuesta de reforma, el Estatuto vigente y un cuadro comparativo, con el fin de que los Delegados pudieran documentarse adecuadamente.

Se propone definir la metodología de votación para la aprobación de la reforma la cual consiste en hacer la votación por capítulos o por artículos. La propuesta de reforma consta de 12 capítulos y 121 artículos. Se enfatizó que la aprobación de la reforma requiere un quórum de dos terceras partes de los delegados hábiles asistentes a la asamblea en cada votación.

- **Definición de la metodología de votación de la reforma del Estatuto**

La señora Ruth Marina García Giraldo, Presidente de la Junta de Vigilancia, procedió a verificar el quórum para la definición de la metodología de votación, confirmando la presencia de 36 delegados, lo cual cumplía con el requisito de las dos terceras partes.

Se sometió a votación la metodología para la aprobación de la reforma del estatuto, con los siguientes resultados:

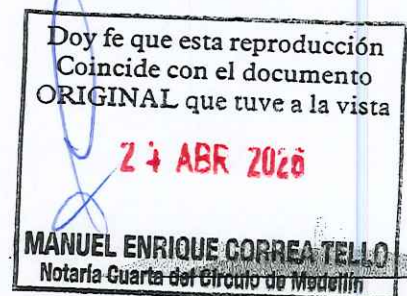
- Aprobación artículo por artículo (121 artículos): un (1) voto
- Aprobación capítulo por capítulo (12 capítulos): treinta y cinco (35) votos

Se aprobó por mayoría la metodología de votación capítulo por capítulo.

A continuación, se procedió a la votación de cada capítulo de la reforma estatutaria, con la verificación del quórum antes de cada votación:

- **Capítulo I: Razón Social, Domicilio, Arbitramento y Ámbito Territorial**

El Gerente, el señor Carlos Alberto Osorno Mora, explicó las modificaciones propuestas para este capítulo. Se realizó un cambio en la razón social de "Cooperativa Universitaria Bolivariana" a "Cooperativa Bolivariana" para asegurar la concordancia legal con la marca actual de la entidad. El domicilio principal de la Cooperativa se mantiene. En cuanto al radio de acción, se propuso una extensión para permitir la afiliación virtual de asociados que no residan en territorio colombiano, facilitando el acceso a productos y





servicios a través de plataformas digitales. El tema de arbitramento se mantiene sin cambios significativos respecto al estatuto anterior.

La señora Ruth Marina García Giraldo, presidente de la Junta de Vigilancia verificó el quórum, confirmando la presencia de 34 delegados. Se somete a votación el Capítulo I

**Votación Capítulo I: Razón social, domicilio, ámbito territorial de operaciones y duración.**

- ✓ Artículo 1. Naturaleza jurídica y razón social.
- ✓ Artículo 2. Domicilio.
- ✓ Artículo 3. Ámbito territorial de operaciones.
- ✓ Artículo 4. Duración.

Aprueba: 33 votos

No aprueba: 1 voto

Por mayoría de votos, fue aprobado el capítulo I.

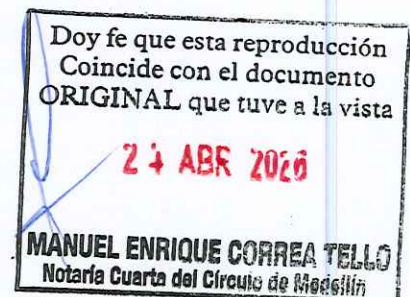
• **Capítulo II: Objeto del Acuerdo Cooperativo, Principios, Actividades**

El Gerente detalló los ajustes en el Capítulo 2. Se simplificó la redacción del acuerdo cooperativo para mayor claridad. Los principios del cooperativismo se mantuvieron inalterados. Se incluyeron cuatro actividades adicionales a solicitud de la Superintendencia de Economía Solidaria, fortaleciendo el marco de acción de la Cooperativa. El tema de inversiones fue eliminado de este capítulo, ya que su regulación se encuentra explícitamente cubierta por el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL) y el riesgo de mercado (SARM). Además, se adicionaron dos nuevos artículos: "Reglamento de los servicios" y "Convenio para prestación de servicios, Me Complementa", con el propósito de otorgar sustento jurídico a todos los productos y servicios ofrecidos a través del programa Me Complementa, que no estaban completamente reglamentados en el estatuto anterior.

La señora Ruth Marina García Giraldo, presidente de la Junta de Vigilancia verificó el quórum, confirmando la presencia de 34 delegados. Se somete a votación el Capítulo II.

**Votación Capítulo II: Objeto del Acuerdo Cooperativo, Principios, Actividades**

- ✓ Artículo 5. Objeto del acuerdo cooperativo.
- ✓ Artículo 6. Principios.
- ✓ Artículo 7. Actividades
- ✓ Artículo 8. Reglamentación de los servicios.
- ✓ Artículo 9. Convenios para la prestación de servicios.



RAA  
669



Aprueba: 34 votos  
No aprueba: 0 votos

Por unanimidad, fue aprobado el capítulo II.

- **Capítulo III: Condiciones de Admisión para los Asociados**

El Gerente explicó que el Capítulo 3 fue ampliado y dividido para una mayor claridad. Se incluyó un nuevo artículo que especifica de manera definitiva quiénes pueden ser Asociados. Se amplió la posibilidad de asociación para jóvenes a partir de los 14 años, permitiéndoles acceder a productos de ahorro, aunque no de crédito, siempre y cuando actúen a través de su representante legal con la debida autorización. Los requisitos de admisión se mantienen, pero se eliminó la cuota de admisión, requiriéndose únicamente el pago de los aportes iniciales para ser asociado a la cooperativa.

La señora Ruth Marina García Giraldo, presidente de la Junta de Vigilancia verificó el quórum, confirmando la presencia de 34 delegados. Se somete a votación el Capítulo III.

**Votación Capítulo III: Condiciones de Admisión para los Asociados**

- ✓ Artículo 10. Quienes pueden ser Asociados.
- ✓ Artículo 11. La calidad de Asociado se adquiere.
- ✓ Artículo 12. Requisitos de admisión.

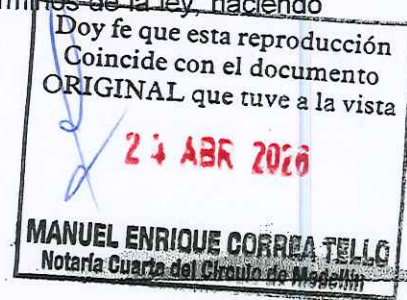
Aprueba: 34 votos  
No aprueba: 0 votos

Por unanimidad, fue aprobado el capítulo III.

- **Capítulo IV: Derechos, Deberes, Retiro y Exclusión de los Asociados**

El Gerente presentó las modificaciones al Capítulo 4. En el artículo 13, referente a los derechos de los Asociados, se mantuvieron los derechos existentes y se adjuntaron condiciones adicionales solicitadas por la normativa. En este punto, se retomó el debate sobre el numeral 7, relacionado con la participación en la gestión y el acceso a la información.

El señor Carlos Arturo Cárdenas reiteró su preocupación sobre la redacción que establece que el acceso a la información se realizará "por el conducto que haya definido la Cooperativa". Insistió en que este derecho, que incluye la exhibición de libros contables, debe regirse por los términos de la ley, haciendo





referencia al Código de Comercio que permite un plazo de 15 días hábiles para la revisión y la posibilidad de contar con apoyo externo. Argumentó que la reglamentación por parte del Consejo podría limitar un derecho ya establecido legalmente.

El Gerente, señor Carlos Alberto Osorno Mora, reafirmó que la intención es ordenar el proceso de acceso a la información, no restringirlo. Explicó que la Cooperativa necesita un procedimiento para gestionar estas solicitudes, considerando la seguridad de la información y la continuidad operativa. Propuso que el Consejo de Administración reglamente el "conducto necesario" para la exhibición y examen de libros contables y actas, siempre conforme a la ley, para evitar interrupciones abruptas y proteger datos sensibles. La Mesa Directiva confirmó que esta aclaración sería tenida en cuenta en la redacción final del artículo.

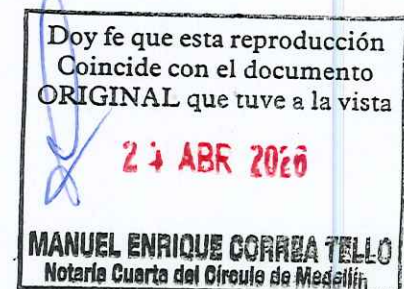
En cuanto al artículo 14, sobre los deberes de los Asociados, se agregaron nuevas responsabilidades, especialmente aquellas relacionadas con la prevención de riesgos, como el ocultamiento y manejo de inversiones, y temas de lavado de activos, en cumplimiento de la normativa vigente. La sección sobre la pérdida de la calidad de Asociado fue ampliada y detallada en varios artículos, cubriendo el retiro voluntario, el retiro forzoso por incumplimiento (incapacidad legal, pérdida de condiciones, fallecimiento, castigo de cartera u otras obligaciones). Se especificaron los párrafos correspondientes a cada situación.

Asimismo, se clarificaron las condiciones para el reingreso de Asociados: dos veces para retiro voluntario, una vez para retiro por fuerza mayor, y ninguna posibilidad de reingreso en caso de exclusión por sanción. Se detallaron los requisitos para la familia en caso de fallecimiento de un Asociado y los efectos de la pérdida de la calidad de Asociado. Se eliminó el artículo 21, ya que sus disposiciones sobre reingreso y retiro posterior al reingreso fueron integradas en otros artículos para simplificar la estructura. Finalmente, se consagró el proceso de cruce de cuentas para los Asociados que decidan retirarse voluntariamente, asegurando el pago de sus obligaciones.

La señora Ruth Marina García Giraldo, presidente de la Junta de Vigilancia verificó el quórum, confirmando la presencia de 34 delegados. Se somete a votación el Capítulo IV.

#### **Votación Capítulo IV: Derechos, deberes, retiro y exclusión de los asociados**

- ✓ Artículo 13. Derechos de los asociados.
- ✓ Artículo 14. Deberes de los asociados.
- ✓ Artículo 15. Pérdida de la calidad de asociado.
- ✓ Artículo 16. Retiro voluntario.
- ✓ Artículo 17. Retiro forzoso.
- ✓ Artículo 18. Reintegro posterior al retiro voluntario o forzoso.
- ✓ Artículo 19. Exclusión.
- ✓ Artículo 20. Fallecimiento del asociado.





- ✓ Artículo 21. Efectos de la pérdida de calidad de asociado.

Aprueba: 32 votos  
No aprueba: 1 voto  
Abstención: 1 voto

Por mayoría de votos, fue aprobado el capítulo IV.

- **Capítulo V: Régimen de sanciones, causales y procedimientos**

El Gerente explicó que este capítulo se enfoca en dar mayor claridad a las causales de sanción y las conductas sancionables, incorporando nuevas disposiciones exigidas por la normativa vigente, especialmente en el ámbito de la gestión de riesgos. Se creó una sección específica sobre las sanciones, que ahora incluyen amonestaciones verbales, censura y multas, aunque se destacó que la Cooperativa nunca ha tenido que aplicar este tipo de procesos. La escala disciplinaria, que antes era parte del artículo 24, fue mejorada para incluir atenuantes y agravantes, como la agresión verbal a administradores o empleados, o la afectación de la integridad física de otras personas.

El proceso disciplinario se mantiene en gran medida como en el Estatuto anterior, con una buena estructura. El proceso de reposición, que antes estaba integrado en un artículo de sanción, ahora constituye un artículo completo. Las causales especiales para la pérdida del carácter de Delegado fueron reubicadas a un capítulo de normas comunes para los organismos de dirección y control, separando las sanciones para cuerpos directivos de las aplicables a Asociados regulares. Finalmente, se abordó la continuidad de los procesos disciplinarios.

La señora Ruth Marina García Giraldo, presidente de la Junta de Vigilancia verificó el quórum, confirmando la presencia de 34 delegados. Se somete a votación el Capítulo V.

**Votación Capítulo V: Régimen de sanciones, causales y procedimientos**

- ✓ Artículo 22. Causales de sanción.
- ✓ Artículo 23. Sanciones.
- ✓ Artículo 24. Escala disciplinaria.
- ✓ Artículo 25. Atenuantes y agravantes.
- ✓ Artículo 26. Proceso disciplinario.
- ✓ Artículo 27. Procedimiento para ejecutar una sanción.
- ✓ Artículo 28. De los recursos de reposición y apelación.
- ✓ Artículo 29. Continuidad de los procesos disciplinarios.



RAA  
672



Aprueba: 34 votos  
No aprueba: 0 votos

Por unanimidad, fue aprobado el capítulo V.

- **Capítulo VI: Procedimiento para resolver diferencias o conflictos transigibles entre los Asociados o entre estos y la Cooperativa por causa o por ocasión de actos cooperativos**

El Gerente informó sobre la creación de este nuevo capítulo, que establece un procedimiento para resolver diferencias o conflictos transigibles entre Asociados, o entre estos y la Cooperativa, siempre que surjan por causa u ocasión de actos cooperativos. Se introduce la figura de la "Junta de Amigables Componedores", detallando su solicitud y aceptación. Esta medida busca evitar que la administración de la Cooperativa deba intervenir directamente en conflictos entre Asociados, proporcionando un mecanismo alternativo de resolución. Adicionalmente, se clarifica y organiza el tema del Tribunal de Apelaciones, incluyendo la definición de sus integrantes y su periodo de vigencia, consolidando así la estructura para la resolución de conflictos.

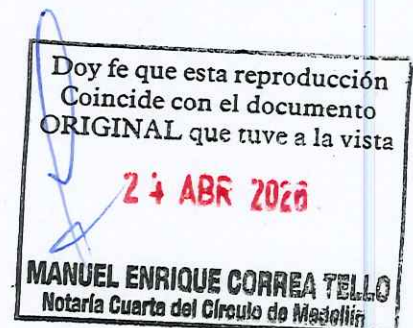
La señora Ruth Marina García Giraldo, presidente de la Junta de Vigilancia verificó el quórum, confirmando la presencia de 34 delegados. Se somete a votación el Capítulo VI.

**Votación Capítulo VI: Procedimiento para resolver diferencias o conflictos transigibles entre los Asociados o entre estos y la Cooperativa por causa o por ocasión de actos cooperativos**

- ✓ Artículo 30. Junta de amigables componedores.
- ✓ Artículo 31. Solicitud de la amigable composición.
- ✓ Artículo 32. Aceptación y dictamen de los Amigables Componedores.
- ✓ Artículo 33. Comité de apelaciones.
- ✓ Artículo 34. Integración del Comité de apelaciones.
- ✓ Artículo 35. Requisitos para ser elegido miembro del Comité de Apelaciones.
- ✓ Artículo 36. Funciones del Comité de Apelaciones.

Aprueba: 33 votos  
Abstención: 1 votos

Por mayoría de votos, fue aprobado el capítulo VI.





• **Capítulo VII: Organismos de Administración, Control y Vigilancia**

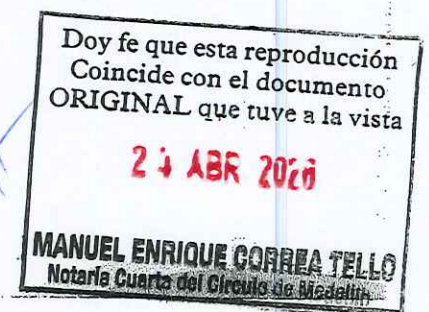
El Gerente explicó que el Capítulo 7 consolida seis capítulos anteriores, reorganizando la información sobre los organismos de administración, control y vigilancia. Se clarificó la existencia de la Asamblea General, incluso cuando se realiza la Asamblea de Delegados. Se creó un artículo específico para definir a los Asociados hábiles y se detalló el proceso de publicación de la lista de Asociados inhábiles.

Se introdujeron cambios de fondo significativos. Primero, en respuesta a la circular de Código de Buen Gobierno, se estableció que la Cooperativa deberá tener representación de todas las áreas o comunidades donde tenga presencia. Esto implica que cada agencia de la Cooperativa (como Montería) deberá elegir a sus propios delegados, garantizando al menos un representante por agencia, el Consejo de Administración será encargado de reglamentar el número exacto de Delegados por agencia según el número de Asociados hábiles. Segundo, el periodo de elección de los delegados se extendió de 2 a 3 años, con el fin de optimizar la logística asociada a este proceso. Tercero, se estableció un límite de seis años consecutivos para el ejercicio de funciones en los cuerpos de administración y control, alineándose con las buenas prácticas de gobierno corporativo y clarificando cómo se aplica este límite en caso de reelecciones.

Se mejoró la redacción de los artículos relacionados con el quórum de las asambleas, las mayorías requeridas, los dignatarios, las actas de asamblea, los votos y la asistencia de no delegados. Se desvincularon artículos de leyes específicas para evitar futuras modificaciones estatutarias si la ley cambia. Las funciones de la Asamblea se mantuvieron, añadiendo una cláusula general para ejercer "las demás funciones de acuerdo con el estatuto de la ley".

En cuanto al Consejo de Administración, se ajustaron los requisitos, por ejemplo, en relación con los reportes de Data Crédito. Se reiteró el límite de seis años consecutivos para sus miembros. Las funciones del Consejo se ampliaron para incluir la decisión sobre la suspensión y exclusión de Asociados (dado el nuevo régimen sancionatorio) y las exigencias de la Superintendencia en temas de SIAR y gestión de riesgos.

Para la Gerencia, se mantuvieron los requisitos y se añadió uno adicional sobre lavado de activos y Código de Buen Gobierno. Se estableció un régimen de incompatibilidades más claro, prohibiendo que el gerente sea simultáneamente empleado o asesor de otra cooperativa, consultor de otras entidades, o miembro de consejos o juntas de vigilancia de entidades similares. También se estipuló que un gerente no debe haber pertenecido al consejo, junta o comité de la cooperativa en los tres años anteriores a su postulación. Se incluyeron funciones adicionales derivadas del SIAR y se modificó el límite de contratación del gerente, reduciéndolo del 50% del patrimonio técnico a 50 salarios mínimos, requiriendo la aprobación del Consejo para contratos superiores a este monto.





La Junta de Vigilancia y la Revisoría Fiscal mantuvieron estructuras similares, aunque para esta última se ajustaron las funciones y requisitos, exigiendo que sea una entidad legalmente constituida (no persona natural), con experiencia específica en el sector financiero y funciones relacionadas con la gestión de riesgos. Se ratificó que solo la Asamblea puede remover a la Revisoría Fiscal. Finalmente, se simplificó la mención de los comités de apoyo, indicando que serán reglamentados por el Consejo de Administración, y se eliminó el Código de Ética del estatuto, para que sea un documento separado y aprobado por la Asamblea.

El señor Carlos Arturo Cárdenas solicitó una aclaración sobre la representación por agencia, preguntando si se garantizaría al menos un delegado por agencia, independientemente de su tamaño. El Gerente, señor Carlos Alberto Osorno Mora, confirmó que el párrafo del artículo correspondiente establecerá la elección de al menos un delegado por agencia, y que el número adicional se determinará en función de los asociados hábiles de cada una.

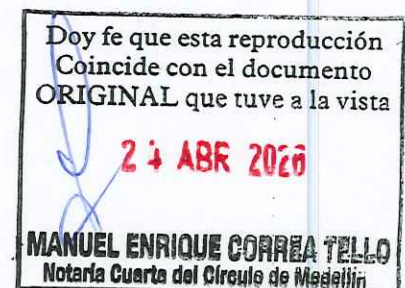
La señora Ruth Marina García Giraldo, presidente de la Junta de Vigilancia verificó el quórum, confirmando la presencia de 33 delegados. Se somete a votación el Capítulo VII.

### Votación Capítulo VII: Órganos de Administración, Control y Vigilancia

- ✓ Artículo 37. Órganos de Administración

#### Asamblea general

- ✓ Artículo 38. Asamblea General.
- ✓ Artículo 39. Asociados hábiles.
- ✓ Artículo 40. Publicación de la lista de Asociados inhábiles.
- ✓ Artículo 41. Asamblea de Delegados.
- ✓ Artículo 42. Reglamento de elección de Delegados.
- ✓ Artículo 43. Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Delegados.
- ✓ Artículo 44. Convocatoria a Asamblea.
- ✓ Artículo 45. Período de los Delegados.
- ✓ Artículo 46. Número de Delegados.
- ✓ Artículo 47. Quórum.
- ✓ Artículo 48. Mayorías.
- ✓ Artículo 49. Dignatarios.
- ✓ Artículo 50. Acta de Asamblea.
- ✓ Artículo 51. Delegación del voto.
- ✓ Artículo 52. Suspensión de la Asamblea.
- ✓ Artículo 53. Funciones de la Asamblea de Delegados.





### Consejo de Administración

- ✓ Artículo 54. El Consejo de Administración.
- ✓ Artículo 55. Perfil de los miembros del Consejo de Administración.
- ✓ Artículo 56. Conformación.
- ✓ Artículo 57. Reuniones ordinarias y extraordinarias.
- ✓ Artículo 58. Quórum y mayorías.
- ✓ Artículo 59. Funciones del Consejo de Administración.

### Gerente

- ✓ Artículo 60. Naturaleza del cargo.
- ✓ Artículo 61. Requisitos.
- ✓ Artículo 62. Incompatibilidades.
- ✓ Artículo 63. Funciones del gerente.

### Junta de Vigilancia

- ✓ Artículo 64. Órganos de inspección y vigilancia.
- ✓ Artículo 65. Junta de Vigilancia.
- ✓ Artículo 66. Reuniones, quórum y mayorías.
- ✓ Artículo 67. Duración del período de la Junta de Vigilancia.
- ✓ Artículo 68. Funciones de la Junta de Vigilancia

### Revisoría Fiscal

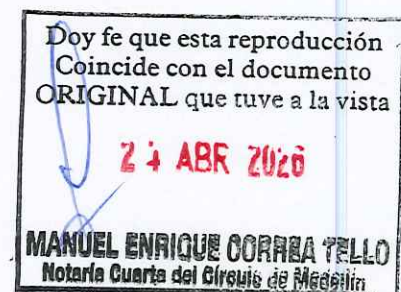
- ✓ Artículo 69. Revisor Fiscal naturaleza y período.
- ✓ Artículo 70. Requisitos para ejercer el cargo de Revisor Fiscal.
- ✓ Artículo 71. Funciones del Revisor Fiscal.
- ✓ Artículo 72. Elección de la Revisoría Fiscal.
- ✓ Artículo 73. Remoción de la Revisoría Fiscal.

### Comités de Apoyo

- ✓ Artículo 74. Comités de apoyo, naturaleza y conformación.

Aprueba: 33 votos  
No aprueba: 0 votos

Por unanimidad, fue aprobado el capítulo VII.





• **Capítulo VIII: Normas Comunes para los Organismos de Administración y Control**

El Gerente presentó el Capítulo VIII, que consolida las normas comunes aplicables a los organismos de administración y control. Este capítulo detalla las causales especiales para la pérdida de la calidad de Delegado y las causales para la pérdida de la calidad de miembro del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, incluyendo faltas y dimisiones. Se establece un procedimiento explícito para la remoción de miembros del Consejo de Administración, en caso de ser necesario, y se define la pérdida de investidura por sanción. Se incorpora un régimen de inhabilidades e incompatibilidades generales para todos los cuerpos de administración y control, que incluye restricciones para familiares cercanos del gerente o de otros asociados de la Cooperativa. Finalmente, se mejoró la redacción sobre la forma de actuar de los entes de control, vinculándola al Código de buen gobierno, y se establece la responsabilidad de estos organismos en la administración del sistema de riesgos de la Cooperativa.

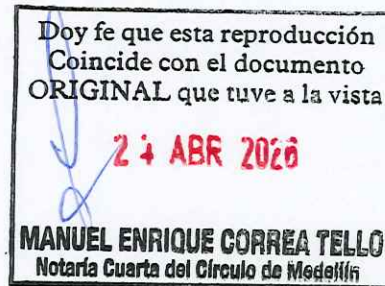
La señora Ruth Marina García Giraldo, presidente de la Junta de Vigilancia verificó el quórum, confirmando la presencia de 33 delegados. Se somete a votación el Capítulo VIII.

**Votación Capítulo VIII: Normas Comunes para los Organismos de Administración y Control**

- ✓ Artículo 75. Causales especiales para la pérdida de la calidad de Delegado.
- ✓ Artículo 76. Causales especiales para la pérdida de la calidad de miembro del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia.
- ✓ Artículo 77. Remoción de miembros del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia.
- ✓ Artículo 78. Procedimiento para la remoción de miembros del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia.
- ✓ Artículo 79. Pérdida de investidura.
- ✓ Artículo 80. Inhabilidades e incompatibilidades.
- ✓ Artículo 81. De la actuación de los administradores y entes de control.
- ✓ Artículo 82. Administración del sistema de riesgos.

Aprueba: 33 votos  
No aprueba: 0 votos

Por unanimidad, fue aprobado el capítulo VIII.





- **Capítulo IX: Régimen económico, patrimonio, capital social, fondos y reservas, distribución de excedentes**

El Gerente explicó que el Capítulo IX, en el estatuto anterior era el Capítulo V, fue reorganizado y ahora se denomina "Régimen Económico". Se mejoró la redacción sobre el régimen económico y se definió el patrimonio de la Cooperativa. Se presentó un cambio estructural significativo en la forma de aportación de los Asociados. Anteriormente, la cuota se calculaba como el 1.5% de los ingresos del Asociado, lo que resultaba en una gran diversidad de cuotas.

La nueva propuesta simplifica este sistema mediante la creación de categorías (Básica, A, B, C, D) basadas en rangos de ingresos, asignando una cuota de aportación fija a cada una. Por ejemplo, un asociado con un salario mínimo este año de \$1.750.000 COP y hasta \$2.000.000 COP de ingresos aportaría \$17.000 COP; hasta \$3.500.000 COP, aportaría \$26.000 COP; hasta \$5.000.000 COP, aportaría \$35.000 COP; hasta \$7.000.000 COP, aportaría \$43.000 COP; y más de cuatro salarios mínimos, aportaría \$52.000 COP. Esta cuota se indexará anualmente con el IPC. El objetivo de esta modificación es disminuir la cuota de aportes de los Asociados, incentivando un mayor consumo del portafolio de servicios de la Cooperativa.

Adicionalmente, la cuota del Fondo de Cooperación Mutua, que antes se pagaba en junio y diciembre, ahora se integra en la cuota mensual de aportación, correspondiendo al 20% de la cuota asignada, lo que simplifica el pago y elimina las cuotas adicionales semestrales. Se establecieron condiciones especiales para jóvenes entre 14 y 23 años (o que estén estudiando), quienes pagarán una única cuota de \$21.000 COP y podrán disfrutar de los servicios de ahorro sin cuota mensual de aporte. Los asociados que certifiquen su jubilación o pensión pasarán a pagar la cuota básica de \$21.400 COP.

Una Delegada planteó una inquietud sobre la situación de las personas que han cumplido la edad de jubilación pero que, por diversas razones económicas, no han logrado pensionarse y no devengan un sueldo. Solicitó que se considerara una cuota especial para este grupo. El Gerente, señor Carlos Alberto Osorno Mora, aceptó la salvedad y se comprometió a incluir un párrafo adicional en el estatuto que permita a estas personas, que demuestren no estar laboralmente vinculadas ni pensionadas, aportar la cuota básica. Esta propuesta fue aceptada por la Asamblea.

Otras modificaciones incluyen la devolución de aportes cuando la suma de estos supere los 10 salarios mínimos, y la constitución de los aportes como garantía para los créditos. En el artículo 86, el Fondo de Cooperación Mutua deja de ser una obligación para convertirse en un artículo estatutario que establece su pago y que su uso debe ser reglamentado por el Consejo de Administración. Se realizó un ajuste, solicitado por la Superintendencia de Economía Solidaria, para establecer el capital mínimo irreducible en

Doy fe que esta reproducción  
Coincide con el documento  
ORIGINAL que tuve a la vista

24 ABR 2020

MANUEL ENRIQUE CORREA TELLO  
Notaría Cuarta del Circuito de Medellín



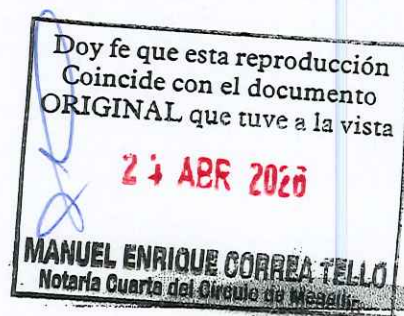
un valor tácito de \$8.500 millones de pesos, indexado anualmente al IPC, en lugar de un porcentaje ambiguo.

Se mejoró la redacción de los límites de aportes, la cesión de aportes, las condiciones para realizarlos, y los auxilios y donaciones. Los fondos y reservas permanentes, como el Fondo de Revalorización de Aportes, se ajustaron para que su valor sea determinado por la Asamblea y la ley, no solo por el IPC. El Fondo de Amortización de Aportes, el Fondo de Readquisición y los Fondos Sociales no sufrieron modificaciones. El Fondo de Educación se anexó a un PESEM por norma, y el Fondo de Solidaridad se reglamentará a través del Consejo de Administración, eliminando la parte que establecía un porcentaje fijo. Finalmente, se definió el ejercicio económico, la distribución de excedentes (reduciendo el Fondo de Solidaridad del 20% al 10% debido a la mejora del Fondo de Cooperación Mutua), y cómo se realizarían las compensaciones de pérdidas y las cuotas societarias.

La señora Ruth Marina García Giraldo, presidente de la Junta de Vigilancia verificó el quórum, confirmando la presencia de 33 delegados. Se somete a votación el Capítulo IX.

**Votación Capítulo IX: Régimen económico, patrimonio, capital social, fondos y reservas, distribución de excedentes**

- ✓ Artículo 83. Régimen económico.
- ✓ Artículo 84. Patrimonio.
- ✓ Artículo 85. Aportes sociales individuales obligatorios.
- ✓ Artículo 86. Fondo de cooperación mutua.
- ✓ Artículo 87. Contribución al Fondo de Cooperación Mutua.
- ✓ Artículo 88. Aportes sociales extraordinarios obligatorios.
- ✓ Artículo 89. Capital mínimo e irreducible.
- ✓ Artículo 90. Límites de aportes individuales.
- ✓ Artículo 91. Cesión de aportes.
- ✓ Artículo 92. Condiciones y términos en la devolución de aportes.
- ✓ Artículo 93. Auxilios y donaciones.
- ✓ Artículo 94. Fondos y reservas permanentes.
- ✓ Artículo 95. Fondo de revalorización de aportes.
- ✓ Artículo 96. Fondo de amortización de aportes.
- ✓ Artículo 97. Fondo de readquisición de aportes.
- ✓ Artículo 98. Fondos sociales.
- ✓ Artículo 99. Fondo de educación.
- ✓ Artículo 100. Fondo de solidaridad.
- ✓ Artículo 101. Ejercicio económico.
- ✓ Artículo 102. Distribución de excedentes.
- ✓ Artículo 103. Compensación de pérdidas y restauración de la reserva de protección de aportes.
- ✓ Artículo 104. Cuotas societarias.





Aprueba: 32 votos  
Abstención: 1 votos

Por mayoría de votos, fue aprobado el capítulo IX, incluyendo la salvedad acordada.

- **Capítulo X: Responsabilidad de la Cooperativa y de los Asociados**

El Gerente presentó el Capítulo X, que aborda las responsabilidades de la Cooperativa y de los Asociados. Se mantienen las responsabilidades previamente establecidas. Se añadió un nuevo artículo, exigido por la normativa, sobre la devolución de aportes en caso de pérdidas. Este artículo establece que, si la Cooperativa registra pérdidas acumuladas superiores a la reserva para protección de aportes, se deducirán dichas pérdidas al momento del retiro de aportes de los asociados, bajo condiciones especiales. El artículo 108, referente a la responsabilidad de los órganos de Administración y la Junta de Vigilancia, fue consolidado. Se reafirma que estos órganos son responsables contractual y patrimonialmente por su gestión, y se mencionó que la Cooperativa cuenta con pólizas especiales para cubrir eventuales necesidades en este ámbito.

La señora Ruth Marina García Giraldo, presidente de la Junta de Vigilancia verificó el quórum, confirmando la presencia de 33 delegados. Se somete a votación el Capítulo X.

**Votación Capítulo X: Responsabilidades de la Cooperativa y de los Asociados**

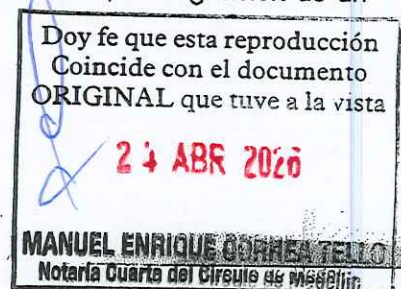
- ✓ Artículo 105. Responsabilidad de la Cooperativa.
- ✓ Artículo 106. Responsabilidad de los Asociados.
- ✓ Artículo 107. Devolución de aportes en caso de pérdida.
- ✓ Artículo 108. Responsabilidad de los órganos de administración, vigilancia y control.

Aprueba: 33 votos  
No aprueba: 0 votos

Por unanimidad, fue aprobado el capítulo X.

- **Capítulo XI: Fusión, incorporación, integración, escisión, disolución y liquidación de la Cooperativa**

El Gerente explicó que el Capítulo XI aborda los fenómenos societarios de fusión, incorporación, integración, escisión, disolución y liquidación de la Cooperativa. Se mejoró la redacción de los artículos existentes sobre fusión, incorporación e integración. Se incluyó un nuevo artículo sobre "escisión", contemplado ahora dentro de la normativa. Se definieron las causas de disolución, la asignación de un





liquidador y las normas de liquidación. Finalmente, se limitó el capítulo de arbitramento, ya que sus disposiciones se encuentran ahora integradas en el tema de responsabilidades.

La señora Ruth Marina García Giraldo, presidente de la Junta de Vigilancia verificó el quórum, confirmando la presencia de 33 delegados. Se somete a votación el Capítulo XI.

#### **Votación Capítulo XI: Fusión, incorporación, integración, escisión, disolución y liquidación de la Cooperativa**

- ✓ Artículo 109. Fusión.
- ✓ Artículo 110. Incorporación.
- ✓ Artículo 111. Integración.
- ✓ Artículo 112. Escisión.
- ✓ Artículo 113. Disolución.
- ✓ Artículo 114. Causales de disolución y liquidación.
- ✓ Artículo 115. Designación de liquidador.
- ✓ Artículo 116. Normas sobre la liquidación.

Aprueba: 33 votos

No aprueba: 0 votos

Por unanimidad, fue aprobado el capítulo XI.

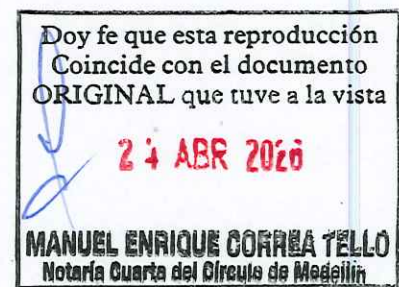
#### • **Capítulo XII: Disposiciones finales**

El Gerente presentó el último capítulo de la reforma estatutaria, el Capítulo XII, que contiene las disposiciones finales. Este capítulo establece cómo se debe llevar a cabo una reforma estatutaria. En cuanto a los asuntos no previstos, se indica que el Consejo de Administración y la Gerencia realizarán los ajustes necesarios para cumplir con el seguimiento de control de legalidad por parte de la Superintendencia, siempre que las decisiones no afecten la forma ni el fondo de lo aprobado. Finalmente, se incluyen los capítulos transitorios, la protocolización y reglamentación, la firma del presidente y secretario.

La señora Ruth Marina García Giraldo, presidente de la Junta de Vigilancia verificó el quórum, confirmando la presencia de 33 delegados. Se somete a votación el Capítulo XII.

#### **Votación Capítulo XII: Disposiciones finales**

- ✓ Artículo 117. Reforma estatutaria.
- ✓ Artículo 118. Asuntos no previstos.
- ✓ Artículo 119. Transitorio.
- ✓ Artículo 120. Protocolización.





✓ Artículo 121. Reglamentación.

Aprueba: 33 votos

No aprueba: 0 votos

Por unanimidad, fue aprobado el capítulo XII.

## 12. PROPOSICIONES Y VARIOS.

El Consejo de Administración hace la siguiente solicitud a la Honorable Asamblea:

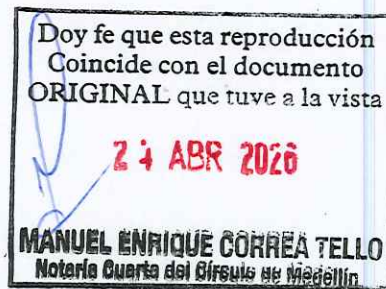
1. Permitir disponer de los saldos a diciembre 31 de 2025 de los diferentes Fondos Sociales para continuar con el objeto social de la Cooperativa.
2. Autorizar al Gerente el diligenciamiento del registro web en la DIAN, para realizar la actualización al régimen Tributario especial, según el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y en el artículo 1.6.1.3.2.25 del Decreto 2345 del 2019. La actualización al régimen tributario especial es de carácter obligatorio y se debe realizar cada año.
3. Incrementar la reserva de protección de aportes del año siguiente en un 10% de los excedentes generados en el ejercicio de acuerdo con lo previsto en el literal A del artículo 6 del decreto 037 del 2015.

Antes de proceder con la votación en bloque de las proposiciones presentadas, la señora Ruth Marina García Giraldo, Presidente de la Junta de Vigilancia, realizó la verificación del quórum. Se confirmó la presencia de 33 delegados, lo que garantizaba el quórum necesario para la votación.

Aprueba: 31 votos

Abstenciones: 2 votos

Por mayoría de votos, fueron aprobadas las proposiciones del Consejo de Administración.



RAA  
682

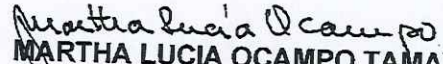


### LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

Siendo las nueve y cuarenta y uno de la noche (9:41 p.m.), el presidente de la Asamblea levantó la sesión.

Firmada:

  
JOSÉ ARMANDO BOHÓRQUEZ CORTÁZAR  
C.C. 71.659.951  
PRESIDENTE ASAMBLEA

  
MARTHA LUCIA OCAMPO TAMAYO  
C.C. 43.016.949  
SECRETARIA ASAMBLEA

### COMISIÓN ENCARGADA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

  
JUAN CARLOS LÓPEZ PATIÑO  
C.C. 71.264.712

  
BERTHA LILIANA AGUDELO SIERRA  
C.C. 43.496.316

  
CARLOS ENRIQUE LONDOÑO RENDÓN  
C.C. 8.352.442

Doy fe que esta reproducción  
Coincide con el documento  
ORIGINAL que tuve a la vista

24 ABR 2020

MANUEL ENRIQUE CORREA TELLO  
Notaría Cuarta del Circulo de Medellín

